



DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores

**FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA NIÑEZ DESAMPARADA
Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL -FUNDENID**

Cali – Valle del Cauca.

OPINIÓN FAVORABLE.

He auditado los estados financieros del **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA NIÑEZ DESAMPARADA Y EL FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIAL -FUNDENID** (En adelante la Fundación), que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las Notas Explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Fundación han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN.

He llevado a cabo mi auditoria de conformidad con las Normas internacionales de Auditoria y Aseguramiento de la Información (NIAS).

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección de responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.



PÁRRAFO DE ÉNFASIS.

Los estados financieros han sido preparados por la administración, asumiendo que la Fundación continuará como negocio en marcha según se amplía en la Nota No.1 a los estados financieros, toda vez que aplicó el fundamento de la declaratoria de Estado de Emergencia económica, Social y Ecológica proferida por el Gobierno Nacional mediante los Decretos No.417 y No.637 del 17 de marzo y 6 de mayo del 2020 respectivamente. 2 Producto del efecto del confinamiento durante el año 2020, algunos indicadores macroeconómicos se han visto afectados, como son la inflación anual, la tasa representativa del mercado, el rendimiento de los instrumentos financieros y tal como lo manifiesta la Entidad en la Nota No.1 de los Estados Financiero, ha considerado estos indicadores para determinar su efecto al 31 de diciembre de 2020.

PÁRRAFO DE OTROS ASUNTO.

Los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2019. No fueron auditados por mí y en opinión del 12 de febrero de 2020, emitieron una opinión favorable.

RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS RESPONSABLES DEL GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS.

La administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de FUNDENID de continuar en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con su funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento. No evidencie situaciones que afecten la continuidad del negocio en marcha incluido los efectos del COVID-19.

La Junta Directiva de la Fundación es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Fundación.

RESPONSABILIDADES DEL REVISOR FISCAL EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de Revisoría Fiscal que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Información (NIAS) siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros. Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Información (NIAS) apliqué mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.



TAMBIÉN:

- a) Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión.
- b) Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- c) Concluí sobre lo adecuado de la utilización por la administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento. Sin embargo, dadas las medidas por el COVID-19 en el párrafo de énfasis he incluido un comentario.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

- a) Durante el año 2020, la Fundación ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de asociados se llevan y se conservan debidamente.
- d) El informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros.
- e) La Fundación ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.



OPINIÓN SOBRE CONTROL INTERNO Y CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO.

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la Fundación, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la Fundación.
- Estatutos de la Fundación.
- Actas de asamblea y de junta directiva.
- Otra documentación relevante tales como actas de los comités internos debidamente formalizados.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la Entidad, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una Fundación es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una Fundación incluye aquellas políticas y procedimientos que:

- a) Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la Fundación.
- b) Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la Fundación están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo.
- c) Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la Fundación que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.
- d) También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la Fundación, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.



Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la Fundación ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y junta directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO LEGAL Y NORMATIVO.

En mi opinión, la Fundación ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea general y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.

OPINIÓN SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

En mi opinión, el control interno es efectivo en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

SANDRA LORENA PELAEZ D

Revisora Fiscal

T.P 216965 - T

Santiago de Cali, marzo 23 de 2021
Calle 40 # 74-18 Caney especial (Cali – Colombia).